



BANDO

El Ayuntamiento de Sigüenza siguiendo instrucciones de las Autoridades Sanitarias en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 30/09/2020 por la que adoptan medidas de la LO 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del covid-19. Adopción de medidas ante brotes comunitarios covid-19 en el municipio de Sigüenza (GU), y añadiendo las dispuestas por este Ayuntamiento el pasado 27 de septiembre,

INFORMA

DE LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS A CUMPLIR POR TODOS LOS CIUDADANOS

ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO

- ✓ Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- ✓ Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.
- ✓ Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

CENTROS SOCIO-SANITARIOS

- ✓ Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores.

ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL:

- ✓ Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre manteniendo las medidas de distanciamiento interpersonal. Restricción del nº de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10).
- ✓ Restricción del nº de personas en eventos sociales: bodas y bautizos (máximo 25).

CONSUMO DE ALCOHOL

- ✓ Refuerzo de controles para impedir el consumo de alcohol no autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública, la comunidad autónoma de CLM y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes. El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

- ✓ Suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.
- ✓ Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- ✓ Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.
- ✓ Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
- ✓ En las tiendas y establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el nº de personas en cada momento, guardando la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros y realizando higiene de manos con gel hidro-alcohólico en la entrada.
- ✓ Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

Recomendaciones a la ciudadanía

- ✓ Limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- ✓ Los encuentros sociales se limitarán a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.

Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 14 días pudiendo prorrogarse hasta 28 días en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.

En Sigüenza a, 1 de octubre de 2.020. La Alcaldesa, D^a. María Jesús Merino Poyo.

Gracias por su colaboración y comprensión

